



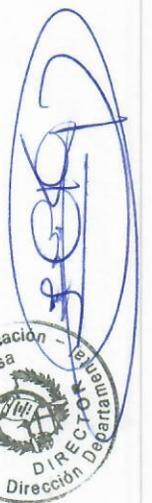
**Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos
Públicos DIEDUC-STR-01-2024.**

CONVENIO PARA EL USO DE INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL EXPERIMENTAL DE EDUCACIÓN BÁSICA CON ORIENTACIÓN OCUPACIONAL “DR. JUAN JOSÉ ARÉVALO BERMEJO”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUILAPA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.

En el municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa, el día uno de febrero de dos mil veinticuatro, comparecemos, por una parte **ERICK ESTUARDO GUZMÁN JUÁREZ**, de cincuenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Contador Público y Auditor, de este domicilio con residencia en el municipio de Barberena, departamento de Santa Rosa, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil trescientos noventa espacio setenta y un mil ochocientos cincuenta y nueve espacio cero seiscientos dos (2390 71859 0602), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Santa Rosa, calidad que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero setecientos diecisiete guión dos mil veinticuatro (DIREH-0717-2024), de fecha veintidós de enero de dos mil veinticuatro (22/01/2024) y certificación de acta administrativa número cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro (31/01/2024), en la que consta la toma de posesión; comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del Ministerio de Educación para suscribir convenios sobre esta materia, por medio del Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019) de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019) reformado por el Acuerdo Ministerial número trescientos ochenta y cuatro guión dos mil veintiuno (384-2021) de fecha ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021); señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la sede de la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, del municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa y por la otra parte: **MANFREDO OSORIO BOLAÑOS**, de ochenta y cinco años de edad, casado, Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación, guatemalteco, con residencia en primera calle lote ciento trece, San Jorge Yumar, zona seis de Mixco, ciudad



[Handwritten signature]



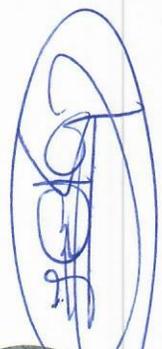


Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos Públicos DIDEUC-STR-01-2024.

de Guatemala, me identifico con el documento personal de identificación con código único dos mil doscientos sesenta y ocho espacio cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve espacio dos mil doscientos tres (2268 42479 2203), extendido por el Registro Nacional de las Personas del municipio de Santa Catarina Mita, del departamento de Jutiapa, actuó en Representación del Señor Decano de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, llamado en adelante "LA ENTIDAD EDUCATIVA", calidad que acredito con Carta Poder del señor Rector de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, autorizada en la ciudad de Guatemala, el veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro y ratificado por la Notaria Juana Cristina Sánchez Toscano, por medio de la cual el señor Rector delega en mi persona la firma del presente convenio, señalo como lugar para recibir notificaciones la Sede de las Oficinas Administrativas del Centro Universitario de Cuilapa, Santa Rosa. Los comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación anotados, hallamos en el pleno ejercicio de nuestros derechos civiles, que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio, por lo que por medio del presente instrumento suscribimos CONVENIO DE USO DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVOS DEL INSTITUTO NACIONAL EXPERIMENTAL DE EDUCACIÓN BÁSICA CON ORIENTACIÓN OCUPACIONAL "DR. JUAN JOSÉ ARÉVALO BERMEJO", ubicado en El Barrio Las Delicias, en el municipio de Cuilapa del departamento de Santa Rosa, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: BASE LEGAL. El presente convenio se suscribe con base en el Decreto cincuenta y ocho guión noventa y ocho (58-98) "Ley de Administración de Edificios Escolares", reformas contenidas en el Decreto uno guión noventa y nueve (1-99) del Congreso de la República y el Acuerdo Ministerial número trescientos dieciocho guión dos mil seis (318-2006) de fecha tres de marzo del año dos mil seis. SEGUNDA: JUSTIFICACION Y CONVENIENCIA DEL CONVENIO. De conformidad con la legislación aplicable, y fines del Estado, es necesario facilitar la educación a la población en general, siendo indispensable optimizar el uso racional de los edificios escolares existentes por parte de las diferentes extensiones universitarias del país tanto públicas como privadas, así como el



Handwritten signature





**Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos
Públicos DIEDUC-STR-01-2024.**

funcionamiento de instituciones con fines educativos, "LA DIRECCION", en coordinación con el Centro Educativo Público, realizó un estudio socioeconómico de la población beneficiada, llevando a cabo un análisis de la problemática y necesidades del centro educativo escolar, habiendo determinado previamente la necesidad que se realicen mejoras en su infraestructura por parte de "LA ENTIDAD EDUCATIVA" que hará uso de las instalaciones.

TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene por objeto definir las condiciones sobre el uso del edificio que ocupa el INSTITUTO NACIONAL EXPERIMENTAL DE EDUCACIÓN BÁSICA CON ORIENTACIÓN OCUPACIONAL "DR. JUAN JOSÉ ARÉVALO BERMEJO", ubicado en El Barrio Las Delicias, del municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa, por parte de "LA ENTIDAD EDUCATIVA" para realizar actividades académicas concernientes a la educación superior universitaria. **CUARTA: PLAZO DEL CONVENIO:** El Plazo del presente convenio está comprendido del día uno de febrero al treinta de noviembre del año dos mil veinticuatro; pudiendo ser renovada con las mismas formalidades del presente convenio. **QUINTA: APORTE POR EL USO DE LAS INSTALACIONES:** "LA ENTIDAD EDUCATIVA", se compromete a proporcionar los aportes en concepto de compensación por el uso del Centro Educativo Público, los cuales de conformidad con el inciso "c" del Artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 318-2006, se realizará en especie, reparaciones o construcciones, conforme se detalla en el documento identificado como **ANEXO UNO (1)**, el cual forma parte integral del presente convenio, y hace referencia que el pago será efectuado por **LA UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ DE GUATEMALA**, por la cantidad de **CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q 119,900.00)**, anuales, correspondiente a diez (10) meses, de febrero a noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). **SEXTA: PLAZO DE ENTREGA DE LOS APORTES EN ESPECIE AL CENTRO EDUCATIVO PÚBLICO.** "LA ENTIDAD EDUCATIVA" se compromete a cumplir con la entrega de los aportes en especie, reparaciones y construcciones en el plazo establecido en el cronograma adjunto, identificado como **ANEXO DOS (2)**, el cual forma parte integral del presente convenio, en el que se detallan las fechas



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos Públicos DIDEDUC-STR-01-2024.

exactas en las cuales **"LA ENTIDAD EDUCATIVA"** cumplirá con la entrega de los aportes en especie, reparaciones y construcciones a favor del Centro Educativo Público. **SÉPTIMA: SUPERVISION DE LA ENTREGA DE LOS APORTES.** Para supervisar los aportes en especie, reparaciones y construcciones acordados con **"LA ENTIDAD EDUCATIVA"**, así como la recepción y verificación de los mismos, según anexo II, el Director (a) del Centro Educativo Público, conformará un Comité Específico integrado de la siguiente forma: **a)** Presidente y Tesorero de la Comisión de Finanzas del Centro Educativo Público, **b)** Representante de la Unidad de Planificación Educativa de la Dirección Departamental de Educación, **c)** Supervisor Educativo y/o Coordinador Técnico Administrativo, siendo fiscalizadores y garantes de la ejecución de los aportes en especie, reparaciones y construcciones, quienes deberán documentar en actas administrativas los aportes otorgados que se traducen en las mejoras al Centro Educativo Público, conforme se vayan efectuando. **OCTAVA: ENVIO DE COPIA DEL CONVENIO A LA DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA DEL MINISTERIO DE EDUCACION.** El Director Departamental de Educación se compromete a enviar una copia del presente Convenio a la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio Educación, y al Director del Centro Educativo Público, en un plazo no mayor de 15 días posteriores a la suscripción del presente convenio, así como, informar a los docentes y padres de familia en qué consistirá el aporte proporcionado por **"LA ENTIDAD EDUCATIVA"**. **NOVENA: COMPROMISO DEL CENTRO EDUCATIVO PÚBLICO.** **"La Dirección"** se obliga en forma expresa a otorgarle a la Universidad MARIANO GÁLVEZ DE GUATEMALA, la libre y pacífica posesión de quince (15) aulas, dos (02) laboratorios (ciencias naturales y manualidades) salón de usos múltiples, sanitarios y áreas recreativas, asegurándole que no sea perturbada en su derecho de forma alguna, los días viernes de 15:00 hrs. A 21:00 Escuela de Enfermería 6 salones, día sábado 7:00 am A 18:00 pm hrs. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y Facultad de Psicología. Domingo de 7:00 am A 18:00 pm hrs. Facultad de Administración de Empresas y Escuela de Ciencias Criminología y Criminalística. **DECIMA: PROHIBICIONES.** **"LA ENTIDAD EDUCATIVA"** no podrá darle al inmueble o área otorgada,





**Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos
Públicos DIEDUC-STR-01-2024.**

finés o usos distintos de lo convenido, no podrá subarrendarlo y responderá por cualquier daño o perjuicio causado a su estructura o sus instalaciones, que provengan de hechos, acciones u omisiones causados por negligencia, descuido, mal uso o por cualquier otra razón imputable a "LA ENTIDAD EDUCATIVA" de manera directa o indirecta. "LA ENTIDAD EDUCATIVA" no podrá introducir mejoras que afecten la estructura del inmueble, sin contar con la debida autorización, por escrito, de "LA DIRECCION", de manera directa o indirecta, sus empleados, dependientes o terceras personas, tienen además prohibido realizar cualquier tipo de actividad distinta al objeto que se establece en el presente convenio, y actividades que ponga en riesgo el inmueble o sus estructuras, así como la salud o integridad de las personas que lo utilizan; **DECIMA PRIMERA: REPARACIONES Y DEVOLUCION DEL CENTRO EDUCATIVO PÚBLICO.** "LA ENTIDAD EDUCATIVA", independientemente de lo indicado en el anexo I, deberá realizar las reparaciones que sean necesarias a las instalaciones del Centro Educativo Público que le sean imputables por el uso o goce del área dada en uso. Podrá hacer también todas las mejoras que sean necesarias, útiles y de recreo siempre que no contravengan ninguna prohibición estipulada en este convenio. Todas las mejoras quedaran en beneficio del inmueble sin necesidad de reembolso o indemnización, salvo aquellas que fuere posible remover sin dañar su estructura. "LA ENTIDAD EDUCATIVA", se obliga a devolver en la fecha de vencimiento del presente convenio, las instalaciones y servicios en el estado de habitabilidad y de uso en el que se le entregaron. Ambas partes manifestamos que, en caso de controversia proveniente de la interpretación o ejecución de este convenio, agotaremos todos los medios necesarios para resolverlos amistosamente y sin litigios, por lo que acudiremos preferentemente al empleo de mecanismos de solución directa. **DECIMA SEGUNDA: SUJECION DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes firmantes nos sometemos expresamente a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este convenio y expresamente acordamos que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre nosotros derivadas del mismo, será resuelta directamente con carácter





Ministerio de
Educación



UNIVERSIDAD
MARIANO GÁLVEZ

**Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos
Públicos DIEDUC-STR-01-2024.**

conciliatorio en un lapso de quince (15) días hábiles contados a partir del momento en que cualquiera de nosotros ponga en conocimiento por escrito la inconformidad; pero si no se logran resolver las mismas, se dirimirán sometiéndose a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA TERCERA: TERMINACION ANTICIPADA DEL CONVENIO.** “LA DIRECCIÓN” se reserva el derecho de terminar el presente convenio, sin responsabilidad de su parte, en el momento en que ya no se justifique continuar con el mismo; debiendo en todo caso, dar aviso a “LA ENTIDAD EDUCATIVA” con por lo menos quince (15) días de anticipación a la fecha efectiva de devolución. No obstante, lo anterior, las partes acuerdan que la devolución podrá hacerse sin necesidad de dicho aviso por motivos de fuerza mayor, necesidad o acuerdo mutuo; así mismo se podrá dar por terminado por incumplimiento alguno de las partes, de las condiciones aquí pactadas. **DECIMA CUARTA: ACEPTACION DEL CONVENIO:** En los términos estipulados, el representante legal de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, y la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, aceptamos el presente convenio, el que, leído integralmente, y bien enterados de su contenido, objeto, validez, y efectos legales, ratificamos y firmamos, en siete hojas de papel bond tamaño oficio impresas únicamente de su anverso.



Erick Estuardo Guzmán Juárez

f



Manfredo Osorio Bolaños

En el municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa, el día uno de febrero del año dos mil veinticuatro, como Notario DOY FE, que las firmas que anteceden son AUTENTICAS, por haber sido puestas el día de hoy a mi presencia por el señor ERICK ESTUARDO GUZMÁN JUAREZ, quien se identifica con el documento único de identificación personal número de



Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos Públicos DIDEDUC-STR-01-2024.

código -CUI- dos mil trescientos noventa espacio setenta y un mil ochocientos cincuenta y nueve espacio cero seiscientos dos (2390 71859 0602), extendido en el municipio de Barberena, departamento de Santa Rosa, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, y MANFREDO OSORIO BOLAÑOS, quien se identifica con el documento único de identificación personal con código dos mil doscientos sesenta y ocho espacio cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve espacio dos mil doscientos tres (2268 42479 2203), extendido por el Registro Nacional de las Personas del municipio de Santa Catarina Mita, departamento de Jutiapa. Los comparecientes firman nuevamente la presente acta de legalización.



[Handwritten signature of Erick Estuardo Guzmán Juárez]

Erick Estuardo Guzmán Juárez



f. [Handwritten signature of Manfredo Osorio Bolaños]

Manfredo Osorio Bolaños

ANTE MI:

[Handwritten signature of the Notary Public]

Lic. Ferrán Antonio Noguera y Noguera
Abogado y Notario





INSTITUTO NACIONAL EXPERIMENTAL DE EDUCACIÓN BÁSICA CON ORIENTACIÓN OCUPACIONAL "DR. JUAN JOSÉ ARÉVALO BERMEJO" CUILAPA, SANTA ROSA TELEFAX 78865440 Código: 06-01-0036-45

EL INFRASCRITO OFICINISTA III DEL INSTITUTO NACIONAL EXPERIMENTAL DE EDUCACION BASICA CON ORIENTACION OCUPACIONAL DR. JUAN JOSE AREVALO BERMEJO DE LA CIUDAD DE CUILAPA, CABECERA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA. CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO HA TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS No 1, QUE SE LLEVA EN CONTABILIDAD, DE ESTE ESTABLECIMIENTO, EN DONDE A FOLIOS NUMEROS DEL 113 AL 114, APARCE ASENTADA EL ACTA No, 01-2024, LA QUE LITERALMENTE DICE:

ACTA No.01-2024

En la ciudad de Cuilapa, Santa Rosa siendo las ocho horas con treinta minutos del día miércoles trece de marzo del año dos mil veinticuatro, reunidos en la Dirección del Instituto Nacional Experimental de Educación Básica con Orientación Ocupacional "Dr. Juan José Arévalo Bermejo", el Lic. Edvin de Jesús Lucas Sáenz, Director, del INEBE DR. JUAN JOSE AREVALO BERMEJO, Licenciada Karla Sucely Barrientos Directora Centro Universitario de Cuilapa, Santa Rosa, Universidad Mariano Gálvez de Guatemala y el P:C: Edgar Antonio Barillas Ruano, Oficinista III, quien suscribe para dejar constancia de lo siguiente: -Primero: Se hace presente a estas instalaciones la Licenciada Karla Sucely Barrientos para la respectiva priorización de los proyectos a ejecutarse en este Centro Educativo INEBE "Dr. Juan José Arévalo Bermejo" -Segundo: El señor Director de este centro Educativo Licenciado Edvin de Jesús Lucas Sáenz acompañado de la Directora del Centro Universitario de Cuilapa, Santa Rosa, Licda. Karla Sucely Barrientos, proceden a inspeccionar las prioridades del establecimiento para la programación de los mismos -Tercero: El señor Director de INEBE Dr. Juan José Arévalo Bermejo Lic. Edvin de Jesús Lucas Sáenz; y Directora del Centro Universitario de Cuilapa, Santa Rosa, en común acuerdo establecen que los proyectos prioritarios son: a) FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PORTON 2.20 X 4.30 METROS PARA EL ÁREA DE PARQUEO. b) INSTALACIÓN ACOMETIDA Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA DE GUADIANERIA Y MODULO 1 (SALONES 1 AL 6 Y CORREDOR) c) TECHADO DEL SALON No. 12 Y BODEGA DE DISTRIBUCION ELECTRICA. d) TECHADO Y REFORZADO DEL SALON No. 6 DEL MODULO 1 e) INSTALACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA DEL LABORATORIO DE CIENCIAS NATURALES DEL MODULO 5 f) INSTALACION DE SISTEMA DE PURIFICACIÓN DE AGUA EN EL TALLER DE COCINA DEL MODULO No. 5 g) COMPRA E INSTALACION DE VENTANALES PARA LOS SALONES No. 1,2 Y 3 DEL MODULO 1. Cuarto: El director Lic. Edvin de Jesús lucas Sáenz y la directora la Universidad Mariano Gálvez Licda. Karla Sucely Barrientos hacen referencia que el pago será efectuado por la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala por la Cantidad de CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q 119,900.00) anuales, correspondiente a diez (10) meses de febrero a noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) otorgándoles quince (15) salones o aulas puras y dos laboratorios (ciencias naturales y manualidades). En los siguientes horarios, día viernes de 15:00 hrs. A 21:00 Escuela de Enfermería 6 salones, día sábado 7:00 am A 18:00 pm hrs. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y Facultad de Psicología. Domingo de 7:00 am A 18.00 pm hrs. Facultad de Administración de Empresas y Escuela de Ciencias Criminología y Criminalísticas. Estos proyectos se ejecutarán de acuerdo a la cotización actualizada por las empresas y están sujetas a las fluctuaciones del precio de los productos que se encuentra en el mercado. Se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha leída y firmada quienes en ella intervenimos, dos horas después de su inicio.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, SE EXTIENDE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACION EN CUILAPA, SANTA ROSA, EL DÍA MIERCOLES TRECE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

P.C. Edgar Antonio Barillas Ruano Oficinista III / Contabilidad



INEBE "DR. JUAN JOSE AREVALO BERMEJO



ESTUDIOS SOCIO ECONOMICO

LLENAR ESTUDIO SOCIO ECONOMICO POR CADA PROYECTO PROPUESTO

A. PROYECTO (Marque con una X si proyecto inicia ó el proyecto finaliza)

FECHA AL INICIAR EL PROYECTO: 28 de febrero 2024 FECHA AL FINALIZAR EL PROYECTO: _____

No. BOLETA: _____ FECHA DE LLENADO: 28 de febrero 2024 CODIGO ESTABLECIMIENTO: 06-01-0036-45

B. IDENTIFICACION DE CENTRO EDUCATIVO BENEFICIADO POR EL PROYECTO

1. NOMBRE ESTABLECIMIENTO: INEBE CON ORIENTACION OCUPACIONAL DR. JUAN JOSE AREVALO BERMEJO

2. DEPARTAMENTO: SANTA ROSA 3. MUNICIPIO: CUILAPA 4. TELEFONO: 7886-5440

5. DIRECCION: 2da. Av. 4ta. calle zona 3 Barrio la Parroquia 6. CORREO: _____

C. IDENTIFICACION DE INSTITUCION QUE APOYARA LA EJECUCION DEL PROYECTO (UNIVERSIDADES)

1. NOMBRE INSTITUCION: Centro Universitario de Cuilapa Santa Rosa Universidad Mariano Galvez de Guatemala

2. DEPARTAMENTO: Santa Rosa 3. MUNICIPIO: Cuilapa 4. TELEFONO: _____

5. DIRECCION: Barrio el Llanito 6. CORREO: _____

D. PRIORIZACION DE NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA (Numerar de lo mas urgente a lo menos urgente)

- Fabricación e instalación de portón 2.20 X 4.30 metros para el Área del Parqueo
- Instalación de Acometida y Reparación del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica de Guardiania y Modulo 1 (salones del 1 al 6 y corredores)
- Techado de salón No. 12 Y Bodega de distribución eléctrica
- Techado y Reforzado del salón No. 6 del Moclulo 1
- Instalación del Sistema de Distribución de Energía eléctrica del Laboratorio de ciencias
- Instalación de sistema de Purificación de Agua en el Taller de Coina del Módulo No. 5
- Compra e instalación de ventanales para los salones No. 1,2y 3 del modulo 1

E. DESCRIBIR LA NECESIDAD INDICADA EN EL INCISO D. (Enumeradas de lo mas urgente a lo menos urgente)

- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: Fabricación e instalación de portón 2.20 X 4.30 metros para el Área del Parqueo
- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: Instalación de Acometida y Reparación del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica de Guardiania y Modulo 1 (salones del 1 al 6 y corredores)
- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: Techado de salón No. 12 Y Bodega de distribución eléctrica
- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: Techado y Reforzado del salón No. 6 del Moclulo 1
- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: Instalación del Sistema de Distribución de Energía eléctrica del Laboratorio de ciencias
- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: Instalación de sistema de Purificación de Agua en el Taller de Coina del Módulo No. 5
- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: Compra e instalación de ventanales para los salones No. 1,2 y 3 del Módulo 1

F. INDICAR TIPO NECESIDAD (Marcar con una X lo siguiente)

1. REPARACIÓN DE BAÑOS:	3. PINTURA	4. REPARACIÓN DE MUROS:	5. REPARACIÓN RED ELÉCTRICA:	X	6. REPARACION DE PISO	7. REPARACIÓN DRENAJES
8. REPARACIÓN TUBERIA AGUA POTABLE:	10. REPARACIÓN PUERTAS Y VENTANAS	11. AMPLIACIÓN AULAS:	13. MOBILIARIO ESCOLAR		14. CONSTRUCCIÓN NUEVA	15. CUBIERTA
16. EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO (computadoras)	17. COCINAS (construcción, remozamiento y equipamiento)	18. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE BIBLIOTECAS	19. RAMPAS/PASAMANOS		20. OTROS:	OTROS:

OTROS ESPECIFIQUE: _____

G. ESPECIFICACIONES DE LAS NECESIDADES PRIORIZADAS (COLOCAR CANTIDADES DE LO SIGUIENTE)

F.1. REPARACIÓN DE BAÑOS

TIPO DE ARTEFACTOS	CANTIDAD DE REPARACIÓN	TIPO DE ARTEFACTOS	CANTIDAD DE REPARACIÓN	TIPO DE ARTEFACTOS	CANTIDAD DE REPARACIÓN
1.1. ASIENTO (NODORO)		1.5. PILA		1.9. TUBERIA DE DRENAJE	
1.2. LAVAMANOS		1.6. PUERTAS DE BAÑOS		1.10. TUBERIA ELECTRICIDAD	
1.3. URINAL		1.7. VENTANAS DE BAÑOS		1.11. TUBERIA DE AGUA	
1.4. LETRINA		1.8. TUBERIA DRENAJES DE BAÑOS		1.12. PISO/GRANITO (ML)	
1.4. ACCESORIOS		1.8. PINTURA (ML)		1.12. PAREDES (ML)	
CUBIERTA DE BAÑOS (MTS2)		OTROS ESPECIFIQUE:			

F.2. REPARACIÓN CUBIERTA DEL CENTRO EDUCATIVO :

MATERIAL	CANTIDAD DE REPARACIÓN	CANTIDAD DE REPARACIÓN
1.1. LAMINA DE DURALITA O CANALETA (PIES) (Ejemplo 10 laminas de 12 pies)		1.6. CANTIDAD DE AULAS A REPARAR (Ejemplo: 4 aulas)
1.2. LAMINA DE METAL (Ejemplo 10 laminas de 12 pies)		1.7. MATERIAL DE ESTRUCTURA PORTANTE (COSTANERAS MADERA/METAL) (Metros Lineales)
1.3. LOSA DE CONCRETO (mts2)		1.8. CANALES (Metros Lineales)
1.4. PALMA/PAJA		OTROS ESPECIFIQUE

F.4. REPARACIÓN DE MUROS:

MATERIAL A UTILIZAR	INDIQUE EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR	CANTIDAD A REPARAR
1.1. BLOCK		1.5 MURO DE CONTENCION (M2)
1.2. LADRILLO		1.6 MURO PERIMETRAL (ML)
1.3. MALLA Y COLUMNAS		
1.4. MADERA		OTROS ESPECIFIQUE:

F.5. PISO

MATERIAL A UTILIZAR	INDIQUE EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR	MATERIAL A UTILIZAR	CANTIDAD A REPARAR
1.1. CEMENTO LIQUIDO		1.5 CANTIDAD DE AULAS A REPARAR (Ejemplo: 4 aulas)	
1.2. GRANITO		1.6 CANTIDAD DE REPARACION (MTS2)	
1.3. CONCRETO		OTROS ESPECIFIQUE:	
1.4. CERAMICO			

F.6. REPARACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS DEL CENTRO EDUCATIVO:

MATERIAL DE VENTANAS	CANTIDAD DE REPARACIÓN	MATERIAL DE PUERTAS	CANTIDAD DE REPARACIÓN
1.1 METAL + VIDRIO		1.9 MADERA	
1.2 SOLO MADERA		1.10 METAL	1
1.3 METAL + MALLA		1.11 LAMINA	
1.4 BARROTES		1.12 CAMBIO DE CHAPA	
1.5 SOLO MALLA		1.13 PINTURA	
1.6 SOLO METAL		1.14 NIVELACIÓN	
1.7 SOLO VIDRIO		1.15 MARCO DE PUERTA	
1.8 SOLO BALCONES			

CANTIDAD DE AULAS A REPARAR: _____
 CANTIDAD DE PUERTAS A REPARAR: 1
 CANTIDAD DE VENTANAS A REPARAR: _____
 OTROS ESPECIFIQUE: _____

F.7. REPARACIÓN DE PAREDES:

MATERIAL A UTILIZAR	INDIQUE EL TIPO DE MATERIAL	CANTIDAD DE REPARACIÓN
1.1 BLOCK		1.5 LEVANTADO DE PAREDES A REPARAR (ML)
1.2 LADRILLO		1.7 CANTIDAD DE AULAS A REPARAR
1.4 ADOBE/BAJAREQUE		OTROS ESPECIFIQUE:
1.6 CERNIDO		

F.9. MOBILIARIO (INDICAR CANTIDADES):

MATERIAL	BUEN ESTADO	REGULAR ESTADO	INSERVIBLE	PROPIO	PRESTADOS	CANTIDAD QUE NECESITA	JUSTIFICACIÓN
PUPIETRES							
CATEDRAS PARA MAESTROS/CON SILLA							
ARCHIVOS							
PIZARRONES							
OTROS:							

Lloda, Irma Yolanda Chacon Arroyo
 NOMBRE DEL SUPERVISOR EDUCATIVO O CTA
 FIRMA

Edwin de Jesus Lucas Saenz
 NOMBRE DEL DIRECTOR
 FIRMA
 TELEFONO

Ministerio de Educación Santa Rosa
SUPERVISIÓN EDUCATIVA
84-26 CUILAPA
Dirección Departamental

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN VOCACIONAL EXPERIMENTAL DE EDUC. BÁSICA CON
DIRECCION
06-01-0036-45
DR. JUAN JOSE AREVALO BERMEJO
CUILAPA, SANTA ROSA



INSTITUTO NACIONAL EXPERIMENTAL DE EDUCACIÓN BÁSICA
 CON ORIENTACIÓN OCUPACIONAL "DR. JUAN JOSÉ ARÉVALO BERMEJO"
 CUILAPA, SANTA ROSA JORNADA MATUTINA

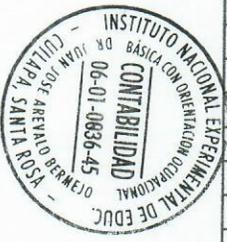
CRONOGRAMA PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS UMG 2024



Ministerio de Educación

No.	ACTIVIDAD	MIES	ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
1	Diagnostico de detección de necesidades																																													
2	Análisis y priorización de las necesidades																																													
3	Acuerdo de proyectos a ejecutar 2024																																													
4	Planeamiento, cotización y planificación de proyectos																																													
5	Proyecto 1 "Fabricación e instalación de Portón 2.20 x 4.30 metros para el Área de Parqueo"																																													
6	Proyecto 2 "Instalación de Acometida y Reparación del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica de Guardiana y módulo 1 (Salones del 1 al 6 y corredores)"																																													
7	Proyecto 3 "Techado del Salón No. 12 y Bodega de Distribución eléctrica"																																													
8	Proyecto 4 "Techado y Reforzado del salón No. 6 del Módulo 1"																																													
9	Proyecto 5 Instalación del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica del Laboratorio de Ciencias Naturales del Módulo 5"																																													
10	Proyecto 6 Instalación de Sistema de Purificación de Agua en el Taller de Cocina del Módulo No. 5																																													
11	Proyecto: Compra e instalación de ventanas para los salones NO. 1, 2y 3 del módulo 1																																													
12	Análisis de la ejecución de proyectos 2024																																													
13	Presentación de Informe Final																																													

P. C. Edgman Amador Barillas
 CONTADOR



Lic. Edwin de Jesús Tacas Sáenz
 DIRECTOR

